



## Ajuntament de Navarcles

### CERTIFICADO

**BELEN ROCA BACH**, vicesecretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

#### CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2026 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

#### HECHOS

En sesión de la Junta de Gobierno Local del día 20-3-2018 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las entidades deportivas de Navarcles, las bases fijan los criterios y el procedimiento de solicitud, la tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones.

Dado que estas bases específicas de concesión directa con concurrencia para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles fueron publicadas en el BOPB del día 29 de marzo de 2018

Visto que las bases no han sufrido ninguna variación y que hay que hacer una nueva convocatoria para este ejercicio 2026.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, con las modificaciones introducidas por la Ley 15/2014, de 16 de noviembre de 2014, del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

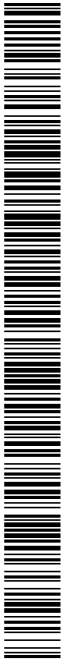
- Bases específicas de concesión directa con concurrencia para la concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles publicadas en el BOPB del día 29-3-2018.

La base número 3 establece el periodo de ejecución de las actividades objeto de subvención por las entidades tipo B entre el 01 de septiembre de 2017 y el 31 de agosto de 2018. La base número 14 establece como plazo de justificación el día 31 de agosto de cada año, y que en todo caso la convocatoria puede establecer un plazo diferente.

- Ordenanza municipal de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 30-1-2008, y publicada en el BOPB número 86 del día 9-4-2008, en concreto el artículo 9 que establece que la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención mediante concurrencia competitiva.

#### ACUERDOS

**Primero.- APROBAR** la convocatoria de concesión de subvenciones a entidades deportivas de Navarcles para el año 2026, de acuerdo con las bases específicas aprobadas en sesión de la





## Ajuntament de Navarçles

Junta de Gobierno Local del día 20-3-2018 y publicadas en el BOPB del día 29-3-2018, especificando que el periodo de ejecución será el siguiente:

1. Entidades tipo A: el año natural de la convocatoria 2026
2. Entidades tipo B: entre el 1 de septiembre de 2025 y agosto de 2026
3. Importe convocatoria: 23.000€
4. Resto del contenido mínimo de la convocatoria según artículo 23 de la LGS, es el que se desprende de sus bases específicas.

**Segundo.- AUTORIZAR Y DISPONER EL GASTO** de hasta 23.000,00€ a la partida 3410 48000 del presupuesto municipal vigente.

**Tercero.- PUBLICAR** esta convocatoria mediante anuncio en el BOPB, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web del Ayuntamiento de Navarçles [www.navarçles.cat](http://www.navarçles.cat).

**Cuarto.- DETERMINAR** que el plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB y finalizará en los 15 días naturales siguientes. El día de inicio y finalización se publicará en la página web.

**Quinto.- FIJAR que** el plazo para justificar las subvenciones concedidas, a las entidades deportivas tipo B será hasta el 31 de octubre de 2026, de acuerdo con lo establecido en la base 14.

Y para que así conste, libron este certificado, por orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa.

La alcaldesa  
Alba Pérez y Subirana

La vicesecretaria  
Belen Roca Bach

*(Documento firmado digitalmente)*